

ORDENANZA N° 238/97

REFERENTE A: “ADQUISICION DE UNA BARREDORA DE ARRASTRE”.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una barredora de arrastre, y

CONSIDERANDO:

Que se hace urgente e imprescindible la adquisición de una maquinaria con la cual se pueda, adecuada y eficazmente, atender el servicio del barrido público.-

Que la Administración Municipal ha solicitado presupuestos, habiendo presentado los mismos la Fabrica de Barredora de Arrastre de Evilde J. Arietto, con domicilio en calle French 231, de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, cotizando un precio de pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800) y la empresa SWEEPER'S de Mario Alberto Caon, con domicilio en calle La Tablada 1278, de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba quien cotizó un precio de pesos veintitrés mil (\$ 23.000).-

Que consideradas ambas ofertas en cuanto a la calidad técnica y mecánica, de precio, de forma de pago y otras pertinentes, se ha considerado oferta más conveniente a los intereses municipales, la presentada por Evilde J. Arietto.-

Que la maquinaria ofertada por Evilde J. Arietto reúne ventajas técnicas sobre la maquinaria ofertada por Mario A. Caon, y ello, redundará en cuanto a la eficacia de los servicios que presta, dando entre otros beneficios mejor seguridad, rapidez, higiene y limpieza integral.-

Que por otra parte, dentro de las diferencias entre una y otra oferta, la seleccionada tiene la ventaja de que su mantenimiento es sencillo y de bajos costos.-

Que se valora, asimismo, la experiencia municipal recogida con la barredora de arrastre adquirida oportunamente a la firma Evilde J. Arietto, similar a ésta y la que se encuentra afectada al servicio de esta Municipalidad.-

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.734, el Honorable Concejo Municipal está facultado para disponer de sistemas de contratación, acorde con las necesidades y las urgencias municipales.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Evilde J. Arietto, con domicilio en calle French 231 de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, una barredora de arrastre modelo Bari 2010, nueva por la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800), con IVA incluido, en un todo de acuerdo con el presupuesto de fecha 20 de Febrero de 1.997.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar la forma de pago, celebrar y firmar todas las documentaciones necesarias en la contratación.-

Artículo 3º: Impútase la erogación de esta Ordenanza a la Partida Presupuestaria EROGACIONES DE CAPITAL, BIENES DE CAPITAL, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.-

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 20 de Marzo de 1997.-